INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad del Este, Capital del Dpto. de Alto Paraná, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las 8:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas en el marco del ***CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2012 PARA LA "ADQUISICION DE TONER, TINTAS Y CINTAS"*** **Rubro 340, I.D. Nº 244907,** integrado por la: Econ. Pamela Carolina Alfonzo, Jefe de Sección, Abog. Bertha Avalos, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral y el Abog. Carlos Báez, Asistente Jurisdiccional , todos designados por Resolución del Consejo de Administración Nº 103 de fecha 11 de octubre del cte., para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres realizado el día seis de junio del año dos mil doce, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de Llamado:	Concurso de oferta 04/2012
Nombre del Llamado:	PARA "ADQUISICION DE TONER,TINTAS Y CINTAS" Rubro 340
Nº de PAC:	244907/2012
Modalidad:	CONCURSO DE OFERTA
ID del Llamado:	244907
CDP Certif. de Disponibilidad Pres. Nº:	1295/2012
DISPONIBILIDAD 2012	240.000.000.-
DISPONIBILIDAD 2013	160.000.000.-
Adjudicación	Por Ítems

Empresas invitadas al llamado

1. *SOLUTIONS CENTER S.A.*
2. *PAPELERIA GUAIRA S.R.L.*
3. *COMPUCOMPRAS S.R.L.*
4. *DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.*
5. *JOSE LELI GONZALEZ RODRIGUEZ*
6. *GOLDEN TRADE*
7. *GUIDO CANTERO NUÑEZ FLEITAS*
8. *HADAMI S.A.*

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Carlos Baez M.
Asistente Jurisdiccional

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Poder Judicial - A" Paraná

Acto de Apertura de Sobres:

Empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres:

Según Acta de Apertura de sobres, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas:

N°	Nombre o razón social de la empresa oferente	Ofertas
1	DOCUNET	Gs. 46.196.000.-
2	STAR ONE INFORMATICA Y ELECTRONICA de Alfredo A. Báez M.	Gs. 233.780.350.-
3	GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto	Gs. 436.540.850.-

Observaciones incluidas en el Acta de Apertura:

N°	NOMBRE O DE LA EMPRESA OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	DOCUNET	- No cotiza la totalidad de ítems.- - El ID N° 234105, no corresponde a este llamado.- - No presenta muestra.- *Estas observaciones no son de carácter sustancial.
2	STAR ONE INFORMATICA Y ELECTRONICA de Alfredo A. Báez M.	-No cotiza la totalidad de ítems.- -No presenta certificado del cumplimiento del seguro social -No presenta muestra *Estas observaciones no son de carácter sustancial.
3	GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto	-No presenta Certificado del cumplimiento del seguro social.- *Esta observación no es de carácter sustancial.

Análisis de las ofertas presentadas EN CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, Inc. 1°:

Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado

	Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada conforme a la Res. N° 330/07 de la DGCP	Documento de Identidad del Firmante	Formulario de lista de cantidades y precios
DOCUNET	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
STAR ONE INFORMATICA Y ELECTRONICA de Alfredo A. Báez M.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
V/C.J. Alto Paraná

Abog. Carlos Baez M.
Asistente Jurisdiccional

Lcda. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Judicial A" Paraná

Análisis de Capacidad Financiera

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	Ratio de Liquidez(promedio de los 3 últimos años)	Endeudamiento (promedio de los 3 últimos años)	Rentabilidad(promedio de los 3 últimos años)
1	*DOCUNET*	725.20	79.57	18.05
2	*STAR ONE INFORMATICA Y ELECTRONICA de Alfredo A. Báez M.*	5.25	65.5	6.67
3	**GYGA PLUS TECNHOLOGY de Nimio Villalba**	2.26	0.35	0.19

Se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas y se ha constatado que hubo un error en la suma total de la lista de precios de la Empresa Gyga Plus Technology de Nimio Villalba, ha presentado la suma total de Gs. 436.540.850 debiendo ser la suma de Gs. 484.540.500. También en este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos a ser utilizados y la procedencia de los mismos, como así también si las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; *y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Con respecto a las ofertas presentada por la Empresa STAR ONE INFORMATICA Y ELECTRONICA de Alfredo Arturo Báez Mendoza de la marca MULTIGRAPH, excepto los ítems 1 y el 16 presentados, por antecedente y recomendaciones del Lic. Alberto D. Garcete Rodríguez, Jefe de Informática de VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, quien había dado su parecer con respecto a los productos ofertados de las que no son, de la misma marca de las impresoras con que contamos en el Poder Judicial, y teniendo en cuenta que los productos presentado por una de las Empresas en aquella oportunidad, consultado por lo mismo, manifestaba lo sgte. que: "si bien son compatibles los cartuchos de tintas y tóner ofertados por la Empresa, en concepto de calidad y funcionamiento, no son buenos como los originales de cada marca de impresora y por ende no existe un cien por ciento de seguridad y esta sujetos a fallas", y por tanto no es recomendable. También la Empresa GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto ha presentado en los

Dn. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Jud. Judicial Alto Paraná

Abog. Carlos Baez M.
Asistente Jurisdiccional

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜER
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

ítems 1, 14 y 15 productos que no son de la marca de impresora y tóner de las que contamos, por tanto fueron descalificados en esos ítems. Por todo lo expuesto precedentemente **este comité justifica plenamente descalificar a la EMPRESA STAR ONE INFORMATICA de Alfredo Arturo Báez Mendoza, en los ítems 2 al 10 y 13, y la EMPRESA GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto en los ítems 1, 14 y 15;** quedando así la segunda oferta mas baja.

Recomendaciones del Comité:

3.1) Recomendación de disminución de la cantidad a ser Adquirida, a fin de ajustarse a la Disponibilidad presupuestaria:

Ítems	*Descripción del Bien a Adquirir*	*Cantidad solicitada*	*Disminución en la cantidad solicitada para ajustarse a la CDP*	*Cantidad propuesta a Adquirir*
1-	*Cartucho de tinta N° 122 negro*	219	59	160
9-	*Cartucho de tinta N° 60 negro*	33	22	11
11-	*Tóner para impresora kyocera TK132*	60	22	38
12-	*Tóner para impresora kyocera TK342*	70	32	38
13-	*Cinta para impresora Epson LQ -590*	3001	749	2252
14-	*Toner para impresora OKI*	42	22	20
15-	*Toner para fotocopiadora XERO 3550*	40	20	20
16-	*Toner para fotocopiadora CANON 2525*	30	18	12

Recomendación de Adjudicación:

El Comité de Evaluación conformado para el ***CONCURSO DE OFERTA N° 04/2012 PARA LA "ADQUISICION DE TONER, TINTAS Y CINTAS" Rubro 340, I.D. N° 244907*** emite la **recomendación de adjudicación a las empresas:**

DOCUNET., en Gs. 22.600.000 (guaraníes veinte y dos millones seiscientos mil) *por poseer artículos de* ***calidad y el segundo precio más bajo*** *en los ítems 14 y 15, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c".*

BOG. BERTHA AVALOS AGUE
Presidente T. Apel. Laboral
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional

Lcda. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Pode. Judicial Alto Paraná

Ítem	Descripción	DOCUNET S.A.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
14	Toner para impresora OKI	OKI	USA	20	498.000	9.960.000
15	Toner para fotocopiadora XEROX 3550	XEROX	USA	20	632.000	12.640.000
					Total	**22.600.000**

STAR ONE INFORMATICA Y ELECTRONICA de Alfredo Arturo Báez Mendoza, en Gs. 25.728.000 (guaraníes veinte y cinco millones setecientos veinte y ocho mil) *por poseer artículos de* ***calidad y el segundo precio más bajo*** *en el ítem 1, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c".*

Ítem	Descripción	STAR ONE INFORMATICA Y ELECTRONICA de Alfredo Arturo Báez Mendoza				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cartucho de tinta N° 122 negro	HP	Asia	160	160.800	25.728.000
					TOTAL	**25.728.000**

GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto, en Gs. 351.630.000 (guaraníes trescientos cincuenta y un millones seiscientos treinta mil) *por poseer artículos de* ***calidad y el segundo precio mas bajo*** *en los ítem 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 16, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c".*

Ítem	Descripción	GYGA PLUS TECHNOLOGY				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
2	Cartucho de tinta N° 122 color	Hewlett	USA	140	185.000	25.900.000

BOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T Apel. Laboral
1ª C. - Alto Paraná

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional

Con. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Paraná

3	Cartucho de tinta N° 22 color	Hewlett	USA	40	185.000	7.400.000
4	Cartucho de tinta N° 21 negro	Hewlett	USA	100	155.000	15.500.000
5	Cartucho de tinta N° 74 negro	Hewlett	USA	40	225.000	9.000.000
6	Cartucho de tinta N° 75 color	Hewlett	USA	20	255.000	5.100.000
7	Cartucho de tinta N° 27 negro	Hewlett	USA	30	125.000	3.750.000
8	Cartucho de tinta N° 28 color	Hewlett	USA	20	174.800	3.496.000
9	Cartucho de tinta N° 60 negro	Hewlett	USA	162	215.000	34.830.000
10	Cartucho de tinta N° 60 color	Hewlett	USA	100	240.000	24.000.000
11	Toner para impresora Kyocera TK132	Kyosera	China/Japón	38	725.000	27.550.000
12	Toner para impresora Kyocera TK342	Kyosera	China/Japón	38	875.000	33.250.000
13	Cinta para impresora epson LQ-590	Epson	China	2252	69.500	156.514.000
16	Tóner para Fotocopiadora CANON 2525	CANON	JAPON	12	445.000	5.340.000
					Total	**351.630.000**

El Comité de Evaluación conformado para el ***CONCURSO DE OFERTA N° 04/2012 PARA LA "ADQUISICION DE TONER, TINTAS Y CINTAS"*** Rubro 340, ***I.D. N° 244907,*** manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio...*(Decreto 21909/03 Art. 56 Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación)*...y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores, por lo tanto ***emiten el correspondiente INFORME*** que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Abog. Carlos Baez M.
Asistente Jurisdiccional

ABOG. BERTHA AVALOS AGUE
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

Jefe de Sección
Paraná